



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 01 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 172-2021-A/MDCH de fecha 01 de octubre del 2021; Informe N° 104-2022-SGFMT-GDE/MDCH de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte de fecha 30 de junio de 2022; Informe N° 230-2022-SGRH-GAF-MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2022; Informe N° 098-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 356-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 01 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2021-A/MDCH de fecha 01 de octubre del 2021, se Designó al Sr. Carlos Manuel de la Sotta Ochoa, el cargo de Subgerente de Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 104-2022-SGFMT-GDE/MDCH de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, se solicita se conceda el adelanto de vacaciones futuras por un periodo de 15 (quince) días;

Que, mediante el Informe N° 230-2022-SGRH-GAF-MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos consideró procedente otorgar quince (15) días de descanso vacacional, desde el 01 de julio hasta el 15 de julio del 2022 al servidor Carlos Manuel de la Sotta Ochoa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2021-A/MDCH de fecha 04 de octubre del 2021, se Designó al Abg. Carlos Miguel Melgar Garcia, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 356-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal se solicita emitir el acto resolutorio para encargar la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte al Gerente de Desarrollo Económico;

Que, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones de dicha unidad orgánica, se debe encargar por dicho periodo;





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la **Abg. Carlos Miguel Melgar Garcia**, Gerente de Desarrollo Económico, el despacho de **Subgerencia de Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

M. Campos S.
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

